



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 25 de marzo de 2022.
Expediente 4084-1664/2022.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1664/22, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1 DE VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establéese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas - conteniendo DOS (2) números cada una de tres (3) cifras. El valor de la misma es de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.000,00), pudiéndose pagar de contado o en CUATRO (4) cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) cada una.-
6. El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.
7. Premios: **SORTEO FINAL**

SORTEARA EL DIA 16 de Julio DE 2022 - POR LOTERIA NOCTURNA DE LA CIUDAD CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- 1º Premio:** Orden de Compra por Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).-
- 2º Premio:** Orden de Compra por Pesos SETENTA MIL (\$70.000).-
- 3º Premio:** Orden de Compra por Pesos TREINTA MIL (\$30.000)
- 4º Premio:** Orden de Compra por Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-
- 5º Premio:** Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

SORTEO PREMIO PAGO CONTADO:

A toda persona que haya abonado el total en su momento de la adquisición participarán con el mismo número, el 18/06/2022, por lotería Nocturna de la ciudad con el siguiente premio:

- Premio: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

SORTEO PREMIO PAGO CUOTA AL DIA:

- A toda persona que haya abonado las cuotas en tiempo y forma participarán con el mismo número de un Sorteo Mensual a realizarse la última jugada de cada mes las fechas son 30/04/22 -28/05/22 y el 25/06/2022, por lotería Nocturna de la ciudad con el siguiente premio: Premio: Orden de Compra por Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal será la **Sra. FOGEL PAULA D.N.I 25.338.034**. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL SUM DE LA COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EL BAÑADO DE CARMEN DE PATAGONES EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA - 4º REUNIÓN- DÍA -23-03-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3610.